

**RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LA INVITACIÓN ABIERTA  
PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA -018- 2017**

**OBJETO:** "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS QUE PLANEE, FINANCIÉ Y COFINANCIÉ EL FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO QUE SUGIERE"

**Mayo 25 de 2017**

**1. ELIANA EUGENIA GUERRA**  
**UT PROTOCOLO FONTUR 2017**  
**Jueves 25 de mayo de 2017**

**PREGUNTA No. 1**

Bogotá D. C.  
Señores: FONDO NACIONAL DE TURISMO  
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.  
Ciudad

REF: Invitación Abierta No- FNTIA- 018 de 2017

El día 23 de Mayo de 2017 Elizabeth Rojas Durán, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 63.329.610, Expedida en Bucaramanga, empleada de la Empresa Eventos y Protocolo Empresarial SAS, a las 3:40 P.M, se hizo presente en las Oficinas de Fontur, ubicadas en la Dirección jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13ª – 24 Edificio Museo del Parque Piso 6 Bogotá D.C., para realizar la radicación de Documentos Subsanatorios de la Invitación Abierta No- FNTIA- 018 de 2017, se acercó a la ventanilla de radicación y le pidió el favor la persona encargada si le podía informar donde se radicaban los documentos de Subsanación y ella le informó que hiciera la fila para poderla atenderla, Siendo las 4:00 P.m, la Señorita de correspondencia dijo que solo atendería a quienes estaban frente a la ventanillas y no atenderían a nadie más aunque había personas en fila, Elizabeth se encontraba a dos turnos de llegar a la Ventanilla no le recibieron los documentos aunque se le explico a la persona encargada de la importancia de los documentos y le dijo que se comunicara con Verónica Aguirre, que ellos no atenderían más pues ya eran las 4:00 P.M;

La persona de vigilancia de la recepción de la entidad comunicó vía telefónica a Elizabeth con la Dra. Verónica, se le expuso el caso para que se le recibiera la documentación y la Dra. Aguirre manifestó que solo se podía radicar en correspondencia, que enviara un correo exponiendo que no habían recibido los documentos estando en fila para pasar a la ventanilla, porque ya eran las cuatro de la tarde.

En recepción del edificio pueden certificar el ingreso de Elizabeth Rojas Duran, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.329.610 expedida en Bucaramanga.

- Los documentos también fueron enviados Vía Correo Electrónico al correo del cual se adjunta pantallazo.
- Se adjunta pantallazo del correo enviado donde se exponen los hechos ocurridos el día de ayer: que a las 4:00 P.m. cerraron atención en Correspondencia, y dejaron a personas en fila con documentación, incluyendo a Elizabeth,

Hoy estuvieron temprano en la entidad la Sra. Eliana Guerra Nader y Elizabeth Rojas Durán para poder hablar con la Dra. Verónica Aguirre, con quien no se pudieron entrevistar pues ella se encontraba en una reunión.]

Aun estando dentro de los tiempos y horarios establecidos por la entidad se ingresó al área de correspondencia a las 3:40pm previa aprobación del primer filtro en la portería de la entidad quienes permitieron el ingreso a esa área. Si la entidad atiende hasta las 4:00pm no deberían dejar ingresar de la portería a ningún usuario después de las 3.30pm para que en correspondencia puedan finalizar a las 4:00pm.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y a nuestro derecho de dar respuesta dentro de los plazos establecidos en la solicitud. De manera respetuosa consultamos a la entidad cual es el procedimiento para que sean recibidos nuestros documentos requeridos para subsanar la Invitación Abierta No- FNTIA- 018 de 2017-, los cuales adicionalmente se enviaron por correo electrónico.

Por último, de manera atenta solicitamos nos indiquen si debemos radicar los documentos que no recibieron en la ventanilla de radicación o si por el contrario con los documentos enviados el día 23 de mayo de 2017 es suficiente para subsanar lo solicitado por la entidad.

Agradecemos su amable atención:

Atentamente;

---

**ELIANA EUGENIA GUERRA NADER**  
Cédula de Ciudadanía No52, 968,426 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
Unión Temporal UT PROTOCOLO FONTUR 2017  
Fax 222 24 40

**RESPUESTA No. 1** De acuerdo con su observación, FONTUR procedió a realizar las verificaciones y estudio de los videos registrados por las cámaras de seguridad de la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., del día veintitrés (23) de mayo de 2017, desde las 3:30 P.M hasta las 4:00 P.M., fecha y hora límite para radicar los documentos requeridos como subsanables en virtud de la invitación abierta FNTIA-018-2017 publicado en la página web del Fondo el día dieciocho (18) de mayo de 2017.

Como resultado de la verificación de los videos de seguridad, se pudo evidenciar que no se presentaron irregularidades en la radicación de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A, en la hora señalada en su comunicación y se constató también, que la señora enviada por el proponente para presentar los documentos no llegó a las 3:40 P.M como lo indica, sino a las 3:52 P.M, así está registrado en las imágenes que se muestran a continuación, dentro de las cuales se observa el desarrollo normal de la operación de radicación de documentos entre las 3:30 P.M. y las 4:00 P.M. del día veintitrés (23) de mayo de 2017.



Es preciso recordar que en los términos de la invitación abierta FNTIA-018-2017 Capítulo 2. Cronograma y Actividades del Proceso de Selección se habla sobre la previsión que deben tener los proponentes al momento de radicar documentación para el proceso de contratación:

*“Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas”.*

Ahora bien, la oficina de correspondencia cierra a las 4:00 PM, razón por la cual en la invitación se reitera que deben llegar a tiempo para radicar toda la documentación correspondiente a la invitación; una vez se cumple la hora establecida, no hay más atención al público, como se puede observar en la siguiente imagen tomada por las cámaras de seguridad de la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., tanto a la señora enviada por el proponente UT PROTOCOLO FONTUR como a los demás que estaban adelante y atrás de ella no fueron atendidos:







Para el caso que nos ocupa, es necesario hacer referencia a la Sentencia del 22 de mayo de 1997 Radicación número: AC-4711, que expresa:

“(...)

a) Respecto de lo primero, cabe decir que para todos los aspirantes a participar en la licitación era conocida la condición, predeterminada en el Pliego respectivo, que la licitación se cerraba “al iniciarse las diecisiete (17:00)... de acuerdo con la hora marcada por el reloj que para tal efecto se colocará en la Sala Eduardo Santos del Museo Postal del Ministerio de Comunicaciones...”.

En esas circunstancias **todas las personas que concurrieron oportunamente a presentar su oferta estuvieron en igualdad de condiciones para hacerlo**, y prueba de ello es la de que se presentaron dentro del término respectivo 806 propuestas. **La prudencia, que se opone a la negligencia, indica que en situaciones similares deben adoptarse las necesarias precauciones para evitar que, por circunstancias imprevistas o de última hora, sea imposible atender determinados compromisos o requerimientos.**

En el evento concreto, es el accionante quien señala en el escrito de tutela que se hizo presente en la Sala Eduardo Santos, “a las dieciséis horas y cincuenta minutos” del día 19 de marzo de 1.997, es decir, **diez minutos antes del cierre de la licitación** y que al ir a hacer entrega de su propuesta “notó que había una fila de personas que se disponían a hacer lo mismo”. Si el proceso de recepción de ofertas implicaba por lo menos el conteo de las copias y de los folios de cada propuesta, cabe inferir que ese proceso demoraba sus minutos; y que, **en consecuencia, si el accionante no se presentó antes, sólo a él es imputable que no hubiese podido presentar en tiempo su propuesta.** (...)” (subraya y negrita fuera del texto)

Finalmente y en cuanto al envío de los documentos subsanables a través de correo electrónico, los mismo no serán tenidos en cuenta, toda vez que, dentro de las condiciones particulares de la Invitación Abierta FNTIA-018-2017, así como en sus modificaciones, se indicó que la presentación de los documentos subsanables debían ser por medio físico a la dirección de correspondencia de la Fiduciaria; de aceptarse dicha documentación se estaría vulnerando el principio de igualdad con los demás proponentes que tomaron las medidas necesarias para llegar a tiempo y radicar los documentos pertinentes.

## **COMITÉ EVALUADOR**